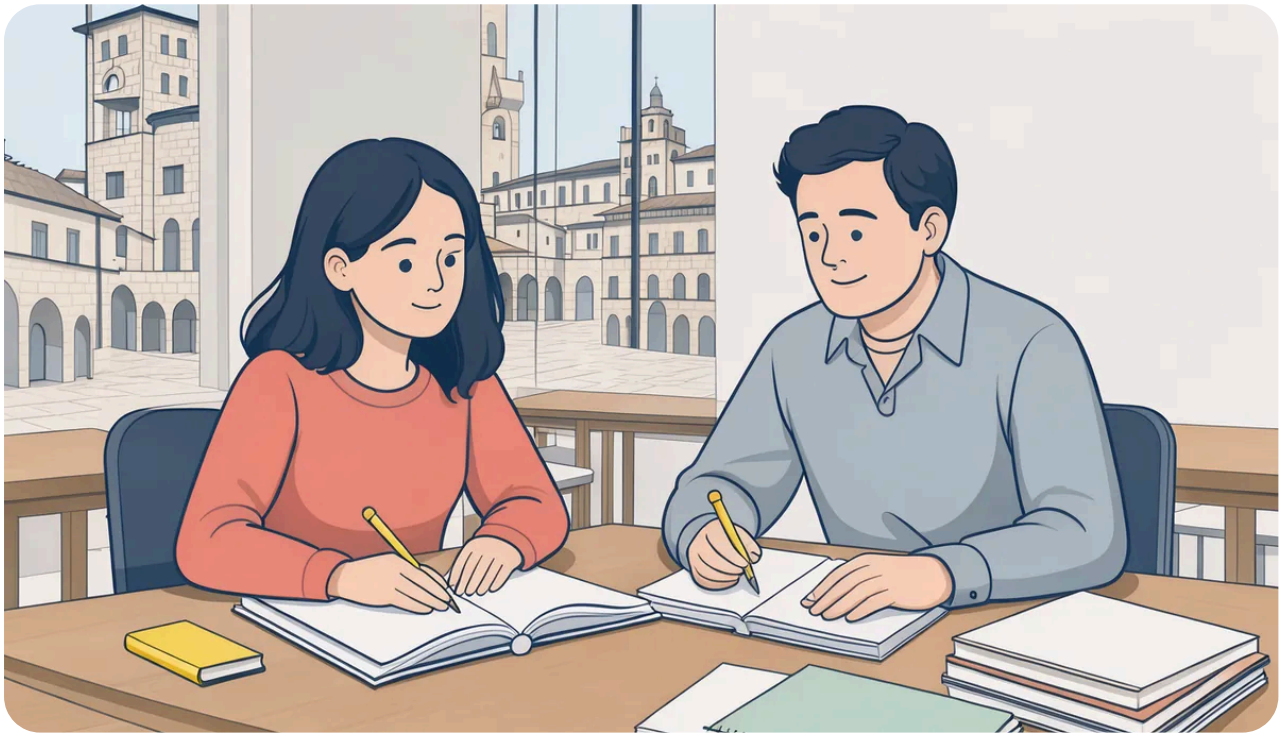
psicopedagogia.com · Oposiciones

Administrativo del Ayuntamiento de Vic 2026

Muestra gratuita del temario: índice completo y un capítulo entero con su test



El temario completo: 40 temas del anexo · 29 capítulos · 580 preguntas de test

Material de estudio no oficial, elaborado a partir de las bases de la convocatoria y del texto consolidado de cada norma en el BOE. Lo que vale es lo publicado por la entidad convocante. Actualizado el 16 de noviembre de 2026.

Índice: los 40 temas del anexo

Cada tema del anexo está explicado en uno o varios capítulos. Los capítulos sirven para varios temas cuando las bases reparten una misma ley en epígrafes distintos.

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
1	La Constitución Española de 1978. Título Primero, Capítulos I-II: derechos y libertades. Sección 1.ª: los derechos fundamentales y las libertades públicas. Capítulo II, Sección 2.ª: de los derechos y deberes de los ciudadanos.	1
2	El Estatuto de Autonomía de Cataluña: Título II, Capítulo VI, El Gobierno Local. Sección primera: organización territorial local. Sección segunda: el municipio. Sección cuarta: la comarca y los demás entes locales supramunicipales.	2, 3
3	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: ámbito de aplicación y principios generales.	4
4	Políticas de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título I: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: políticas públicas para la igualdad.	5
5	Función pública local: marco jurídico y clases de personal al servicio de los entes locales.	6, 7
6	El acto administrativo. Forma y motivación. Eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. La competencia administrativa. Delegación. Avocación.	8
7	El procedimiento administrativo común: inicio, instrucción y finalización. Interesados en el procedimiento. Revisión de los actos administrativos: causas de nulidad y anulabilidad. Procedimientos de revisión. Recursos administrativos.	9, 10
8	La responsabilidad de las administraciones públicas. Responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las administraciones públicas.	11
9	La oficina de atención ciudadana: tareas y objetivo. Servicios de las oficinas de atención ciudadana. La atención presencial, telefónica y telemática. Las oficinas de atención ciudadana de la ciudad de Vic.	12, 13
10	La atención a la ciudadanía y la comunicación interpersonal: la comunicación verbal y no verbal, la capacidad de escucha, la comunicación asertiva y las estrategias de actuación en situaciones difíciles. La atención al público culturalmente diverso.	14

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
11	La Administración digital: sede electrónica y punto de acceso general electrónico. El catálogo de trámites: características y contenidos. La carpeta ciudadana. Las notificaciones electrónicas.	15
12	Certificado digital y firma electrónica. Representación digital. Los registros de entrada y salida de documentos. La red de apoyo a la Administración digital.	16 , 17
13	Derechos y deberes de los ciudadanos ante la administración electrónica. La administración electrónica: pilares y principios. El modelo de administración electrónica de Cataluña.	15 , 18
14	Padrón municipal de habitantes: concepto. Tipos de trámites, requisitos y documentación necesaria para su tramitación.	19
15	El Padrón de Habitantes: objetivo y contenido. El empadronamiento de españoles, de extranjeros comunitarios y de extranjeros no comunitarios. La gestión del padrón municipal de habitantes: altas, bajas y modificaciones. Volantes y certificados de empadronamiento; clases y sus diferencias.	19
16	Padrón municipal de habitantes: acceso y cesión de datos del padrón. Contenido y conservación del padrón.	19
17	La interoperabilidad. El intercambio de datos entre administraciones. EACAT y Vía Abierta. La ventanilla única.	20
18	El registro general de apoderamientos del artículo 6 de la Ley 39/2015.	15
19	Asistencia en el uso de medios electrónicos a las personas interesadas. Artículo 12 de la Ley 39/2015.	15 , 12
20	Documentos administrativos más habituales: la instancia, el certificado, el anuncio, el informe, la resolución y la notificación.	17
21	La atención al público: acogida e información. Derechos de los ciudadanos a la información: el acceso a los archivos y los registros. Los servicios de información y de reclamación administrativa.	12 , 21
22	El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre comunicación e información. Técnicas de comunicación y atención al público: cara a cara y telefónicamente.	14
23	Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto de la ley, definiciones y ámbito de aplicación.	22

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
24	La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia en la actividad pública. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Límites y acceso parcial a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso. Garantías del derecho de acceso. Transparencia en el ámbito sindical.	22
25	Registro general de entrada y salida de documentos. Registros auxiliares. Requisitos formales del registro de documentos.	17 , 20
26	Decreto 76/2020, de 4 de agosto. Capítulo I: atención ciudadana en la Administración digital. Capítulo III: habilitación del personal de las oficinas de atención ciudadana con funciones de asistencia en materia de registro.	18
27	Artículo 27 de la Ley 39/2015: validez y eficacia de las copias realizadas por la administración pública.	9
28	Artículos 31 y 32 de la Ley 39/2015: cómputo de plazos de los registros, ampliaciones y trámites de urgencia.	9
29	La notificación y la publicación en la Ley 39/2015.	9 , 8
30	Acceso de las personas a la Administración.	12 , 9
31	Los órganos de gobierno municipal en el Ayuntamiento de Vic: el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno de la Corporación y la Junta de Gobierno Local.	13 , 23 , 3
32	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales: objeto. Principios de protección de datos. Datos de especial protección. Derechos de las personas en relación con sus datos y ejercicio de los derechos.	24
33	La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: funcionamiento electrónico del sector público.	4 , 15
34	Lenguaje llano. La experiencia de usuario en el diseño de los servicios públicos.	25
35	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP): derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.	7

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
36	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP): situaciones administrativas del empleado público.	7
37	Prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico. Conceptos básicos sobre PRL. Seguridad en el trabajo: conceptos clave, normativa y accidentes de trabajo. Puntos: introducción y marco normativo básico; conceptos básicos de la PRL (salud, trabajo, definiciones de otros conceptos clave, principios de la actividad preventiva); los accidentes de trabajo (definiciones, tipos de accidente).	26
38	Contratos en el sector público. La contratación del sector público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de contratos. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales de contratación en el sector público. La organización administrativa para la gestión de la contratación. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias y delegadas. Los servicios mínimos.	27
39	El presupuesto general de los entes locales: concepto y contenido. Proceso de aprobación y modificación. Estructura presupuestaria. La ejecución del presupuesto de gastos: sus fases.	28
40	Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Autoliquidaciones.	29

Capítulo 2

El Estatuto de Autonomía de Cataluña

Este capítulo cubre el tema 2 del anexo.

Normas: Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, arts. 1-11, 15, 24, 37-39, 55-56, 66-68, 71, 74-84, 86, 90-92, 97, 110-115, 136, 150-151, 159-160, 166 y 222-223 (consolidado: 2022-12-28) · Constitución Española, arts. 2, 137, 141, 143, 145-153, 155 y disposición transitoria segunda (consolidado: 2026-05-20)

En pocas palabras

- La Constitución organiza el Estado en municipios, provincias y comunidades autónomas (art. 137) y hace de los Estatutos la norma institucional básica de cada comunidad, con un contenido mínimo fijado en el artículo 147.
- El Estatuto de Cataluña de 2006 (Ley Orgánica 6/2006) define la Generalitat como el Parlamento, la Presidencia, el Gobierno y las demás instituciones del capítulo V del título II (art. 2.2), y estructura el territorio en municipios y veguerías (art. 83).
- Clasifica las competencias en exclusivas, compartidas y ejecutivas (arts. 110-112), y la Sentencia del Tribunal Constitucional 31/2010 anuló varios de sus preceptos, entre ellos el inciso de las bases estatales del artículo 111 y el Consejo de Justicia de Cataluña.

Este tema une dos piezas: el título VIII de la Constitución, que explica cómo se organiza territorialmente el Estado y cómo nacen y funcionan las comunidades autónomas, y el Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006. En el test de una oposición catalana caen sobre todo la lista de instituciones de la Generalitat, la definición de los tres tipos de competencias, la estructura territorial en municipios, veguerías y comarcas, las mayorías de elección del Síndic de Greuges y de la Sindicatura de Cuentas, y qué anuló el Tribunal Constitucional en la Sentencia 31/2010. Aquí tienes primero el marco constitucional y después el Estatuto, título a título, con el artículo de cada dato.

Texto que hemos usado

Texto consolidado de la Ley Orgánica 6/2006 en boe.es, con última actualización publicada el 28 de diciembre de 2022, y de la Constitución, con última actualización publicada el 20 de mayo de 2026; ambos consultados el 11 de noviembre de 2026. El Estatuto entró en vigor el 9 de agosto de 2006. La Sentencia del Tribunal Constitucional 31/2010, de 28 de junio, anuló varios preceptos o incisos y fijó cómo deben interpretarse otros muchos; la lista de lo anulado está más abajo. La única modificación posterior relevante afecta a la disposición

adicional séptima (tributos cedidos), que puede cambiarse por ley a propuesta de los dos Gobiernos sin que cuente como reforma del Estatuto.

Constitución y Estatuto de Cataluña

Ley Orgánica 6/2006

Constitución

- Art. 137: municipios, provincias, CC. AA.
- Art. 147: contenido del Estatuto
- Arts. 148-149: competencias

Título preliminar

- Nacionalidad (1)
- Generalitat (2)
- Lenguas (6)
- Arán (11)

Título I

- Derechos y deberes
- Garantías (37-38)
- Principios rectores (39-54)

Título II: instituciones

- Parlamento
- Presidencia y Gobierno
- Otras instituciones
- Gobierno local

Título IV: competencias

- Exclusivas (110)
- Compartidas (111)
- Ejecutivas (112)

STC 31/2010

- Preceptos anulados
- Interpretaciones conformes

La organización territorial del Estado en la Constitución

Principios del título VIII

El artículo 2 de la Constitución reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones y la solidaridad entre todas ellas. El artículo 137 concreta la estructura: el Estado se organiza territorialmente en **municipios, provincias y comunidades autónomas**, y todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Cómo se constituye una comunidad autónoma

Vía	Quién tiene la iniciativa	Artículo
Ordinaria	Todas las Diputaciones interesadas (u órgano interinsular) y dos terceras partes de los municipios que representen al menos la mayoría del censo de cada provincia o isla, en seis meses; si no prospera, solo se reitera pasados cinco años	143.2 y 143.3
Reforzada	Diputaciones y tres cuartas partes de los municipios de cada provincia, con ratificación en referéndum por mayoría absoluta de los electores de cada provincia	151.1

Cataluña accedió a la autonomía por la disposición transitoria segunda de la Constitución, pensada para los territorios que en el pasado habían plebiscitado afirmativamente un proyecto de Estatuto y tenían un régimen provisional de autonomía. Podían proceder de inmediato como prevé el artículo 148.2, sin esperar cinco años, y su proyecto de Estatuto se elaboraba según el artículo 151.2.

Los Estatutos (art. 147)

Los Estatutos son la **norma institucional básica** de cada comunidad y el Estado los reconoce y ampara como parte de su ordenamiento (art. 147.1). Deben contener, como mínimo (art. 147.2):

1. La denominación que mejor corresponda a su identidad histórica.
2. La delimitación de su territorio.
3. La denominación, organización y sede de sus instituciones.
4. Las competencias asumidas y las bases para el traspaso de servicios.

Su reforma sigue el procedimiento que fije cada Estatuto y exige siempre la aprobación de las Cortes Generales mediante **ley orgánica** (art. 147.3). En los aprobados por la vía del artículo 151, como el catalán, la reforma necesita además referéndum (art. 152.2).

Organización y competencias de las comunidades

El artículo 152.1 describe la organización institucional de las comunidades del artículo 151: una Asamblea Legislativa elegida por sufragio universal con representación proporcional, un Consejo de Gobierno con funciones ejecutivas y administrativas, un Presidente elegido por la Asamblea entre sus miembros y nombrado por el Rey, y un Tribunal Superior de Justicia que culmina la organización judicial en su territorio.

Precepto	Contenido
Art. 148.1	Materias que las comunidades pueden asumir (organización de sus instituciones, urbanismo, asistencia social, sanidad e higiene...)
Art. 148.2	Pasados cinco años, pueden ampliar competencias reformando su Estatuto, dentro del art. 149
Art. 149.1	Competencias exclusivas del Estado (32 materias: nacionalidad, relaciones internacionales, defensa, legislación penal y laboral, bases del régimen jurídico de las Administraciones...)
Art. 149.3	Lo no atribuido al Estado puede corresponder a las comunidades por sus Estatutos; lo no asumido es del Estado, cuyas normas prevalecen en caso de conflicto salvo en las competencias exclusivas autonómicas; el derecho estatal es supletorio
Art. 150	Leyes marco (150.1), transferencia o delegación por ley orgánica (150.2) y leyes de armonización, cuya necesidad aprecian las Cortes por mayoría absoluta de cada Cámara (150.3)
Art. 145.1	Prohibida la federación de comunidades autónomas
Art. 153	Control: Tribunal Constitucional (leyes), Gobierno con dictamen del Consejo de Estado (funciones delegadas), jurisdicción contencioso-administrativa (administración y reglamentos) y Tribunal de Cuentas (económico y presupuestario)
Art. 155	Si una comunidad incumple sus obligaciones o atenta gravemente al interés general, el Gobierno, previo requerimiento a su Presidente y con aprobación por mayoría absoluta del Senado, puede adoptar las medidas necesarias

El Estatuto de Autonomía de Cataluña: concepto y estructura

El Estatuto vigente es la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, que derogó el de 1979 (Ley Orgánica 4/1979, disposición derogatoria). Es la **norma institucional básica** de Cataluña (art. 1) y se ordena así:

Parte	Contenido	Artículos
Título preliminar	Cataluña, la Generalitat, lenguas, símbolos, territorio, capital, Arán	1-14
Título I	Derechos, deberes y principios rectores	15-54
Título II	De las instituciones	55-94
Título III	Del Poder Judicial en Cataluña	95-109
Título IV	De las competencias	110-173
Título V	Relaciones institucionales de la Generalitat (con el Estado, la Unión Europea y acción exterior)	174-200
Título VI	Financiación de la Generalitat	201-221
Título VII	Reforma del Estatuto	222-223

Título preliminar

Dato	Contenido	Artículo
Definición	Cataluña, **como nacionalidad**, ejerce su autogobierno constituida en comunidad autónoma	1
Generalitat	Sistema institucional en que se organiza el autogobierno: Parlamento, Presidencia, Gobierno y demás instituciones del capítulo V del título II	2.1 y 2.2
Entes locales	Municipios, veguerías, comarcas y demás entes locales también integran el sistema institucional de la Generalitat, sin perjuicio de su autonomía	2.3
Relaciones con el Estado	Lealtad institucional mutua; la Generalitat es Estado; autonomía, bilateralidad y multilateralidad	3.1
Lengua propia	El catalán; son oficiales el catalán y el castellano, y el occitano (aranés en Arán) también es oficial en Cataluña	6
Condición política de catalán	Españoles con vecindad administrativa en Cataluña	7.1
Símbolos	Bandera de cuatro barras rojas sobre fondo amarillo; fiesta el Día Once de Septiembre; himno «Els segadors»	8
Capital	Barcelona, sede permanente del Parlamento, la Presidencia y el Gobierno	10
Arán	Realidad occitana y entidad territorial singular; se autogobierna por el Estatuto, el Conselh Generau y sus instituciones propias	11

El preámbulo menciona que el Parlamento de Cataluña definió Cataluña como nación. La Sentencia 31/2010 declaró que las referencias del preámbulo a Cataluña como «nación» y a la «realidad nacional de Cataluña» carecen de eficacia jurídica interpretativa. El artículo 1 habla de nacionalidad, en los términos del artículo 2 de la Constitución.

Título I: derechos, deberes y principios rectores

Los ciudadanos de Cataluña son titulares de los derechos y deberes reconocidos por las normas del artículo 4.1 (art. 15.1), y los derechos del Estatuto pueden extenderse por ley a otras personas (art. 15.3). En un temario municipal interesa el artículo 24, sobre servicios sociales:

- acceso en igualdad a las prestaciones de la red de servicios sociales de responsabilidad pública, información y consentimiento para cualquier actuación que afecte personalmente (24.1);

- atención adecuada a las personas con necesidades especiales para mantener la autonomía en las actividades de la vida diaria (24.2);
- **renta garantizada de ciudadanía** para personas o familias en situación de pobreza (24.3);
- derecho de las organizaciones del tercer sector social a ejercer sus funciones de participación y colaboración (24.4).

Las garantías distinguen otra vez entre derechos y principios:

Elemento	Régimen	Artículo
Derechos de los capítulos I, II y III	Vinculan a todos los poderes públicos de Cataluña y, según su naturaleza, a los particulares; su regulación esencial se hace por ley del Parlamento	37.1 y 37.3
Derechos lingüísticos de los arts. 32 y 33	Vinculan también a la Administración General del Estado en Cataluña	37.1
Tutela	Consejo de Garantías Estatutarias (dictámenes) y recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña	38
Principios rectores (arts. 39 a 54)	Orientan las políticas públicas e informan la legislación, la práctica judicial y la actuación pública; son exigibles ante la jurisdicción según lo que determinen las leyes que los desarrollan	39

Título II: las instituciones de la Generalitat

El Parlamento (arts. 55 a 66)

El Parlamento representa al pueblo de Cataluña, ejerce la potestad legislativa, aprueba los presupuestos y controla e impulsa la acción de gobierno; es inviolable (art. 55).

Dato	Contenido	Artículo
Composición	Mínimo de 100 y máximo de 150 diputados, elegidos por cuatro años	56.1
Sistema electoral	Proporcional, con representación adecuada de todas las zonas	56.2
Ley electoral	Mayoría de **dos terceras partes** de los diputados en votación final sobre el conjunto	56.2
Convocatoria	El Presidente convoca quince días antes del fin de la legislatura; elecciones entre 40 y 60 días después	56.4
Fin de la legislatura	A los cuatro años de las elecciones o antes si no hay investidura o por disolución anticipada	66

El Presidente o Presidenta de la Generalitat (art. 67)

Tiene la **más alta representación de la Generalitat**, dirige la acción del Gobierno y tiene la **representación ordinaria del Estado en Cataluña** (art. 67.1). Lo elige el Parlamento entre sus miembros (67.2) y lo nombra el Rey (67.4). Si a los dos meses de la primera votación de investidura nadie ha sido elegido, el Parlamento se disuelve automáticamente (67.3). Como representante ordinario del Estado, promulga en nombre del Rey las leyes, decretos leyes y decretos legislativos de Cataluña y ordena su publicación (67.6.a).

Cesa por renovación del Parlamento tras unas elecciones, moción de censura o denegación de la confianza, defunción, dimisión, incapacidad permanente reconocida por el Parlamento o condena penal firme que lo inhabilite (67.7). Lo suple el Consejero Primero, si lo hay, o el consejero que diga la ley, pero el suplente no puede plantear la cuestión de confianza, nombrar o cesar consejeros ni disolver el Parlamento (67.8).

El Gobierno y la Administración (arts. 68 a 72)

El Gobierno es el **órgano superior colegiado** que dirige la acción política y la Administración de la Generalitat, con función ejecutiva y potestad reglamentaria (art. 68.1). Lo forman el Presidente, el Consejero Primero, si procede, y los consejeros (68.2), y cesa cuando cesa el Presidente (68.4). Sus actos y normas se publican en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» (68.5).

La Administración de la Generalitat ejerce las funciones ejecutivas que el Estatuto atribuye a la Generalitat y tiene la condición de **Administración ordinaria** (art. 71.1). Sirve con objetividad los intereses generales (71.2), actúa con coordinación y transversalidad (71.3), transparencia (71.4) y desconcentración y descentralización en el territorio (71.5). Una ley debe regular el estatuto de su personal, con su régimen de incompatibilidades (71.7).

El Presidente y los consejeros responden políticamente ante el Parlamento de forma solidaria (art. 74.1). El Presidente puede disolver el Parlamento, salvo con una moción de censura en trámite o antes de un año desde la última disolución por este procedimiento (art. 75).

Otras instituciones (arts. 76 a 82)

Institución	Función	Designación	Artículo
Consejo de Garantías Estatutarias	Vela por la adecuación al Estatuto y a la Constitución de las disposiciones de la Generalitat mediante dictámenes	Nombra el Presidente entre juristas: dos tercios a propuesta del Parlamento por tres quintos y un tercio a propuesta del Gobierno	76 y 77.1
Síndic de Greuges	Protege y defiende los derechos y libertades de la Constitución y del Estatuto, supervisando la Administración de la Generalitat y las empresas que gestionan servicios públicos	Elegido por el Parlamento por **tres quintas partes**	78 y 79.1
Sindicatura de Cuentas	Órgano fiscalizador externo de las cuentas de la Generalitat, los entes locales y el sector público de Cataluña; depende orgánicamente del Parlamento	Síndicos designados por el Parlamento por tres quintas partes; eligen al Síndico Mayor	80 y 81
Consejo Audiovisual de Cataluña	Autoridad reguladora independiente de la comunicación audiovisual	La ley fija los criterios	82

El Consejo de Garantías Estatutarias debe dictaminar antes de que el Parlamento o el Gobierno interpongan un recurso de inconstitucionalidad o un conflicto de competencia (art. 76.3). Sus dictámenes no son vinculantes: el apartado 4 del artículo 76, que los hacía vinculantes en los proyectos de ley sobre derechos estatutarios, fue anulado.

El gobierno local (arts. 83 a 94)

Entidad	Rasgos	Artículo
Organización básica	Cataluña estructura su organización territorial básica en **municipios y veguerías**; el ámbito supramunicipal lo forman en todo caso las comarcas	83.1 y 83.2
Municipio	Ente local básico; su gobierno corresponde al Ayuntamiento (alcalde y concejales); sus actos no tienen control de oportunidad por otra administración	86
Veguería	Ámbito del gobierno intermunicipal de cooperación local, con personalidad jurídica propia; también división territorial para los servicios de la Generalitat	90.1
Consejo de veguería	Gobierna la veguería y sustituye a las Diputaciones; la alteración de límites provinciales sigue el art. 141.1 de la Constitución	91
Comarca	Ente local con personalidad jurídica propia formado por municipios para gestionar competencias y servicios locales	92.1

El artículo 90 y los apartados 3 y 4 del artículo 91 se declararon constitucionales siempre que se interpreten según los fundamentos jurídicos 40 y 41 de la Sentencia 31/2010. La provincia sigue existiendo como entidad local garantizada por la Constitución (arts. 137 y 141), y la alteración de sus límites exige ley orgánica (art. 141.1 de la Constitución).

El artículo 84.2 enumera las competencias propias de los gobiernos locales. Para una oposición de un ayuntamiento conviene recordar la letra m: la regulación y la prestación de los servicios de atención a las personas, de los servicios sociales públicos de asistencia primaria y el fomento de las políticas de acogida de inmigrantes.

Título IV: las competencias de la Generalitat

Tipología (arts. 110 a 115)

Tipo	Qué comprende	Artículo
Exclusivas	De forma íntegra, potestad legislativa, reglamentaria y función ejecutiva; el derecho catalán se aplica con preferencia en su territorio	110
Compartidas	Potestad legislativa, reglamentaria y función ejecutiva en el marco de las bases que fije el Estado; la Generalitat puede establecer políticas propias	111
Ejecutivas	Potestad reglamentaria para ejecutar la normativa del Estado y función ejecutiva, que incluye la organización de su propia administración	112
Derecho de la Unión Europea	Desarrollo, aplicación y ejecución cuando afecte a sus competencias	113
Fomento	Subvenciones con fondos propios y gestión de las estatales y europeas territorializables	114

La Sentencia 31/2010 anuló en el artículo 111 el inciso que limitaba las bases estatales a «principios o mínimo común normativo en normas con rango de ley». El Estatuto no puede definir qué alcance tienen las bases estatales: eso depende de la Constitución. Los artículos 110 y 112 se mantienen, interpretados según los fundamentos jurídicos 59 y 61.

Algunas materias (arts. 116 a 173)

Materia	Competencia	Artículo
Función pública	Exclusiva sobre el régimen estatutario y la organización de la función pública, salvo lo de la letra b; compartida en adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades	136
Organización de la Administración de la Generalitat	Exclusiva: estructura, órganos, funcionamiento, articulación territorial y modalidades instrumentales	150
Organización territorial	Exclusiva, respetando los arts. 140 y 141 de la Constitución	151
Régimen jurídico y procedimiento	Exclusiva en lo no afectado por el art. 149.1.18.ª de la Constitución y compartida en lo demás	159
Régimen local	Exclusiva en lo del art. 160.1 y compartida en lo demás	160
Servicios sociales, voluntariado, menores y familias	Exclusiva	166

Lo que anuló la Sentencia del Tribunal Constitucional 31/2010

Precepto	Lo que se anuló
Art. 6.1	El inciso «y preferente»: el catalán sigue siendo lengua de uso normal de las Administraciones, pero no preferente
Art. 76.4	El carácter vinculante de los dictámenes del Consejo de Garantías Estatutarias
Art. 78.1	El inciso «con carácter exclusivo» en la supervisión del Síndic de Greuges, que convive con el Defensor del Pueblo
Arts. 95.5 y 95.6 (incisos), 97, 98.2.a a e y 98.3, 99.1 (inciso), 100.1, 101.1 (inciso) y 101.2	Sobre el Consejo de Justicia de Cataluña: el artículo 97 entero, que lo definía, y las atribuciones de gobierno de jueces y magistrados del artículo 98; siguen en el texto otros apartados de los arts. 98 a 100 (por ejemplo, la memoria anual al Parlamento del art. 98.2.h)
Art. 111	El inciso que definía las bases estatales como «principios o mínimo común normativo en normas con rango de ley»
Arts. 120.2 y 126.2	Incisos sobre las bases estatales en cajas de ahorros y en crédito, banca y seguros
Art. 206.3	El inciso que condicionaba la nivelación al «esfuerzo fiscal también similar» de las demás comunidades
Art. 218.2	El inciso sobre la capacidad legislativa de la Generalitat para establecer y regular tributos propios de los gobiernos locales

La reforma (arts. 222 y 223)

Títulos	Iniciativa	Aprobación	Artículo
I y II (no afectan a las relaciones con el Estado)	Parlamento (a propuesta de una quinta parte de los diputados) y Gobierno; los ayuntamientos y 300.000 firmas pueden proponerla	Dos tercios del Parlamento, consulta y ratificación de las Cortes por ley orgánica y referéndum	222
Resto de títulos	Parlamento, Gobierno y Cortes Generales	Dos tercios del Parlamento, ley orgánica de las Cortes y referéndum en un máximo de seis meses	223

Si una reforma no prospera, no puede volver a votarse en el Parlamento hasta pasado un año (arts. 222.2 y 223.2).

Lo que más se pregunta

Pregunta trampa	Respuesta correcta	Artículo
¿Cómo define el articulado a Cataluña?	Como nacionalidad; el término «nación» del preámbulo carece de eficacia jurídica interpretativa	1 y STC 31/2010
¿Qué instituciones integran la Generalitat?	Parlamento, Presidencia, Gobierno y las del capítulo V del título II	2.2
¿Es el catalán lengua «preferente» de las Administraciones?	No: ese inciso fue anulado	6.1
¿Cuántos diputados tiene el Parlamento?	Entre 100 y 150	56.1
¿Qué mayoría exige la ley electoral catalana?	Dos terceras partes de los diputados	56.2
¿Quién tiene la representación ordinaria del Estado en Cataluña?	El Presidente de la Generalitat	67.1
¿Qué mayoría elige al Síndic de Greuges?	Tres quintas partes del Parlamento	79.1
¿Son vinculantes los dictámenes del Consejo de Garantías Estatutarias?	No: el art. 76.4 fue anulado	76.4
¿En qué se estructura la organización territorial básica?	En municipios y veguerías; la comarca forma el ámbito supramunicipal	83
¿Sigue vigente el artículo 97, que definía el Consejo de Justicia de Cataluña?	No: se anuló entero, junto con las atribuciones de las letras a a e del art. 98.2 y el art. 98.3	97 y 98
¿Qué artículo de la Constitución fija el contenido mínimo de un Estatuto?	El 147.2	CE 147
¿Quién aprueba las medidas del art. 155?	El Senado, por mayoría absoluta	CE 155

Para memorizarlo

- **«100-150, dos tercios, tres quintos»**: el Parlamento tiene entre 100 y 150 diputados; la ley electoral pide dos tercios; el Síndic, los síndicos de Cuentas y los dos tercios parlamentarios

del Consejo de Garantías salen por tres quintos.

- **El Estatuto tiene un título preliminar y siete títulos**, que puedes recitar en orden con la regla «DIPCRFR»: Derechos, Instituciones, Poder Judicial, Competencias, Relaciones, Financiación, Reforma.
- **Tres competencias en tres artículos seguidos**: 110 exclusivas, 111 compartidas, 112 ejecutivas. La del medio es la que el Tribunal Constitucional recortó.
- **El Consejo de Justicia, el gran recortado**: el artículo 97, que lo definía, se anuló entero, y del 98 cayeron las letras a a e del apartado 2 y el apartado 3. Si una pregunta le atribuye funciones de gobierno sobre jueces y magistrados, desconfía.
- **Contenido del Estatuto según el art. 147.2**: nombre, territorio, instituciones y competencias. Cuatro letras, de la a a la d.

Test de autoevaluación

Bloque 1: organización territorial del Estado

1. **Según el artículo 137 de la Constitución, el Estado se organiza territorialmente en:**
    a. Municipios, provincias y las comunidades autónomas que se constituyan
    b. Municipios, comarcas y regiones
    c. Provincias y nacionalidades
    d. Comunidades autónomas y veguerías

2. **¿Cuál de estos contenidos NO exige el artículo 147.2 de la Constitución a los Estatutos?**
    a. La delimitación del territorio
    b. El himno de la comunidad
    c. Las competencias asumidas
    d. La denominación, organización y sede de las instituciones

3. **¿Qué dice el artículo 145.1 de la Constitución?**
    a. Que las comunidades pueden federarse con autorización de las Cortes
    b. Que las comunidades pueden celebrar tratados internacionales
    c. Que en ningún caso se admitirá la federación de comunidades autónomas
    d. Que los convenios entre comunidades están prohibidos

4. **¿Qué órgano controla la administración autónoma y sus normas reglamentarias según el artículo 153 de la Constitución?**
    a. El Tribunal Constitucional
    b. El Tribunal de Cuentas
    c. El Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado
    d. La jurisdicción contencioso-administrativa

5. **Las medidas del artículo 155 de la Constitución requieren la aprobación de:**
    a. La mayoría absoluta del Senado
    b. La mayoría absoluta del Congreso
    c. Las tres quintas partes de ambas Cámaras
    d. El Tribunal Constitucional

Bloque 2: título preliminar y derechos

6. **Según el artículo 1 del Estatuto, Cataluña ejerce su autogobierno constituida en comunidad autónoma:**
    a. Como Estado libre asociado
    b. Como nacionalidad
    c. Como región histórica
    d. Como territorio foral

7. **¿Qué inciso del artículo 6.1 del Estatuto anuló la Sentencia del Tribunal Constitucional 31/2010?**
    a. «lengua propia»
    b. «lengua oficial»
    c. «y preferente»
    d. «lengua vehicular»

8. **¿Cuál es la fiesta de Cataluña según el Estatuto?**
    a. El 23 de abril
    b. El 24 de junio
    c. El 19 de julio
    d. El Día Once de Septiembre

9. **¿Qué derecho reconoce el artículo 24.3 del Estatuto a las personas o familias en situación de pobreza?**
    a. Una renta garantizada de ciudadanía
    b. Una vivienda gratuita
    c. Una pensión no contributiva estatal
    d. Un empleo público reservado

10. **Los actos que vulneren los derechos de los capítulos I, II y III del título I son objeto de recurso ante:**
    a. El Síndic de Greuges
    b. El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña
    c. El Consejo de Garantías Estatutarias
    d. El Parlamento de Cataluña

Bloque 3: instituciones de la Generalitat

11. **Según el artículo 56.1 del Estatuto, el Parlamento de Cataluña se compone de:**
    a. Un mínimo de 109 diputados, sin máximo
    b. Entre 109 y 150 diputados
    c. Un mínimo de cien y un máximo de ciento cincuenta diputados
    d. Entre 50 y 100 diputados

12. **¿Qué mayoría exige la elección del Síndic de Greuges?**
    a. Mayoría absoluta
    b. Mayoría simple
    c. Dos tercios
    d. Tres quintas partes

13. **Según el Estatuto, la representación ordinaria del Estado en Cataluña corresponde:**
    a. Al Presidente o Presidenta de la Generalitat
    b. Al Delegado del Gobierno
    c. Al Presidente del Parlamento
    d. Al Consejero Primero

14. **Quien suple al Presidente de la Generalitat NO puede:**
    a. Presidir reuniones del Gobierno
    b. Disolver anticipadamente el Parlamento
    c. Representar a la Generalitat en actos oficiales
    d. Firmar convenios ordinarios

15. **¿Qué órgano es el fiscalizador externo de las cuentas de la Generalitat y de los entes locales de Cataluña?**
    a. El Consejo de Garantías Estatutarias
    b. El Síndic de Greuges
    c. La Sindicatura de Cuentas
    d. El Consejo Audiovisual

Bloque 4: gobierno local y competencias

16. **Según el artículo 83.1 del Estatuto, Cataluña estructura su organización territorial básica en:**
    a. Provincias y comarcas
    b. Comarcas y áreas metropolitanas
    c. Diputaciones y municipios
    d. Municipios y veguerías

17. **En las competencias exclusivas, el artículo 110 del Estatuto atribuye a la Generalitat:**
    a. De forma íntegra, la potestad legislativa, la reglamentaria y la función ejecutiva
    b. Solo la función ejecutiva
    c. Solo el desarrollo de las bases estatales
    d. La potestad reglamentaria para ejecutar normas del Estado

18. **¿Qué parte del artículo 111 del Estatuto anuló la Sentencia 31/2010?**
    a. La referencia a las políticas propias de la Generalitat
    b. El inciso que definía las bases estatales como principios o mínimo común normativo en normas con rango de ley
    c. La potestad reglamentaria de la Generalitat
    d. La obligación del Parlamento de desarrollar las bases por ley

19. **La competencia de la Generalitat en materia de servicios sociales es:**
    a. Ejecutiva
    b. Compartida
    c. Exclusiva
    d. Delegada por el Estado

20. **¿Qué mayoría del Parlamento exige la aprobación de una reforma del Estatuto?**
    a. Mayoría absoluta
    b. Tres quintas partes
    c. Mayoría simple
    d. Dos terceras partes de sus miembros

Solucionario

1. **a)** Art. 137 de la Constitución: el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las comunidades autónomas que se constituyan.
2. **b)** Art. 147.2 de la Constitución: los Estatutos deben contener la denominación, la delimitación del territorio, la denominación, organización y sede de las instituciones y las competencias asumidas; no menciona el himno.
3. **c)** Art. 145.1 de la Constitución: en ningún caso se admitirá la federación de comunidades autónomas.
4. **d)** Art. 153.c de la Constitución: el control de la administración autónoma y sus normas reglamentarias corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa.
5. **a)** Art. 155.1 de la Constitución: el Gobierno, previo requerimiento al Presidente de la comunidad y, si no es atendido, con la aprobación por mayoría absoluta del Senado, puede adoptar las medidas necesarias.
6. **b)** Art. 1 del Estatuto de Cataluña: Cataluña, como nacionalidad, ejerce su autogobierno constituida en comunidad autónoma de acuerdo con la Constitución y con el Estatuto.
7. **c)** Art. 6.1 del Estatuto: la STC 31/2010 declaró inconstitucional y nulo el inciso «y preferente» referido al uso del catalán por las Administraciones y los medios públicos.
8. **d)** Art. 8.3 del Estatuto de Cataluña: la fiesta de Cataluña es el Día Once de Septiembre.
9. **a)** Art. 24.3 del Estatuto de Cataluña: las personas o familias en situación de pobreza tienen derecho a una renta garantizada de ciudadanía que les asegure los mínimos de una vida digna.
10. **b)** Art. 38.2 del Estatuto de Cataluña: esos actos serán objeto de recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, según los procedimientos de las leyes.
11. **c)** Art. 56.1 del Estatuto de Cataluña: el Parlamento se compone de un mínimo de cien diputados y un máximo de ciento cincuenta, elegidos por cuatro años.
12. **d)** Art. 79.1 del Estatuto de Cataluña: el Síndic de Greuges es elegido por el Parlamento por mayoría de tres quintas partes de sus miembros.
13. **a)** Art. 67.1 del Estatuto de Cataluña: el Presidente tiene la más alta representación de la Generalitat, dirige la acción del Gobierno y tiene la representación ordinaria del Estado en Cataluña.
14. **b)** Art. 67.8 del Estatuto de Cataluña: la suplencia y la sustitución no permiten plantear la cuestión de confianza, designar o cesar consejeros ni disolver anticipadamente el Parlamento.
15. **c)** Art. 80.1 del Estatuto de Cataluña: la Sindicatura de Cuentas es el órgano fiscalizador externo de las cuentas, la gestión económica y el control de eficiencia de la Generalitat, los entes locales y el resto del sector público de Cataluña.
16. **d)** Art. 83.1 del Estatuto de Cataluña: Cataluña estructura su organización territorial básica en municipios y veguerías; las comarcas forman el ámbito supramunicipal (art. 83.2).
17. **a)** Art. 110.1 del Estatuto de Cataluña: en las competencias exclusivas corresponden a la Generalitat, de forma íntegra, la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva.

18. **b)** Art. 111 del Estatuto de Cataluña: la STC 31/2010 declaró inconstitucional y nulo el inciso «como principios o mínimo común normativo en normas con rango de ley, excepto en los supuestos que se determinen de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto».
19. **c)** Art. 166.1 del Estatuto de Cataluña: corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de servicios sociales.
20. **d)** Art. 222.1.b y art. 223.1.b del Estatuto de Cataluña: la aprobación de la reforma requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Parlamento, además de la ley orgánica de las Cortes y el referéndum.

Fuentes

1. Jefatura del Estado (2006). *Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña (texto consolidado, última actualización publicada el 28 de diciembre de 2022)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-13087
2. Tribunal Constitucional (2010). *Sentencia 31/2010, de 28 de junio, sobre el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 6/2006*. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-11409
3. Cortes Generales (1978). *Constitución Española (texto consolidado, última actualización publicada el 20 de mayo de 2026)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229

Fin de la muestra

El temario completo tiene 29 capítulos

Has leído el capítulo 2 completo, con su test y su solucionario. El temario completo desarrolla los 40 temas del anexo de las bases con el mismo método: cada dato con su artículo de la norma y cada pregunta con la respuesta explicada.

- 29 capítulos y 580 preguntas de test
- Simulacro final de 50 preguntas con plantilla y solucionario
- PDF para imprimir y versión web para el móvil

Consíguelo en psicopedagogia.com/oposiciones/administrativo-vic-2026